

**PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS
Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.
SOBRE LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE DON ALBERTO ALONSO UREBA
COMO CONSEJERO NO EJECUTIVO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD**

En Zamudio (Bizkaia), a 7 de febrero de 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "**Comisión**") de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (la "**Sociedad**") acuerda, por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración la presente propuesta motivada sobre la ratificación y reelección del nombramiento por cooptación de don Alberto Alonso Ureba como consejero de la Sociedad con la calificación de no ejecutivo independiente, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas de la Sociedad (la "**Junta**").

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 529 *decies*.4 de la *Ley de Sociedades de Capital*, el artículo 13.2.a) del *Reglamento del Consejo de Administración* y el artículo 6.1.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, la Comisión propondrá al Consejo de Administración el nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la Junta. Asimismo, corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el mantenimiento de la categoría asignada a cada consejero en caso de reelección.

En consecuencia, esta propuesta motivada se formula en cumplimiento de la citada normativa.

2. PROPUESTA

Se hace constar, a los efectos oportunos, que con carácter previo a la emisión de la presente, esta Comisión en su reunión de 16 de octubre de 2017 emitió la preceptiva propuesta motivada sobre el nombramiento por cooptación de don Alberto Alonso Ureba como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en la cual se pusieron de manifiesto los motivos que justificaban su nombramiento así como la concurrencia de los requisitos para ello. Se adjunta, como **Anexo 1**, copia de la citada propuesta.

En opinión de la Comisión, los motivos que justificaron la propuesta antes citada son plenamente aplicables a los efectos de valorar la conveniencia de la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Alberto Alonso Ureba como consejero no ejecutivo independiente de la Sociedad.

3. CONCLUSIÓN

En consideración a cuanto antecede, la Comisión acuerda por unanimidad confirmar la propuesta favorable previamente emitida sobre el nombramiento de don Alberto Alonso Ureba como consejero por cooptación que se adjunta como Anexo 1 y, sobre la base de esta, emitir la presente propuesta motivada sobre su ratificación y reelección como consejero no ejecutivo independiente de la Sociedad.

* * *

Anexo 1

Propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. sobre el nombramiento de don Alberto Alonso Ureba como consejero no ejecutivo independiente por cooptación y sobre su nombramiento como vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas

PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE DON ALBERTO ALONSO UREBA COMO CONSEJERO NO EJECUTIVO INDEPENDIENTE POR COOPTACIÓN Y SOBRE SU NOMBRAMIENTO COMO VOCAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y OPERACIONES VINCULADAS

En Madrid, a 16 de octubre de 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (“**Siemens Gamesa**” o la “**Sociedad**”) acuerda, por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración la presente propuesta motivada sobre el nombramiento por cooptación de don Alberto Alonso Ureba como consejero de la Sociedad con la calificación de independiente (no ejecutivo) y sobre su nombramiento como vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas (la “**CAC-OV**”).

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 529 *decies.4* de la *Ley de Sociedades de Capital*, el artículo 13.2.a) del *Reglamento del Consejo de Administración* y el artículo 6.1.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, las propuestas de nombramiento de consejeros que adopte el Consejo a través del procedimiento de cooptación deberán estar precedidas, en el caso de consejeros independientes, de una propuesta motivada de la Comisión.

Asimismo, según el artículo 7.3.d) del *Reglamento del Consejo de Administración*, el artículo 6.1.c) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones* y el artículo 14.1 del *Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas*, corresponde al Consejo nombrar y destituir a los consejeros independientes que sean o vayan a ser miembros de sus comisiones, previa propuesta de la Comisión.

En consecuencia, esta propuesta motivada se formula en cumplimiento de la citada normativa.

2. EL CANDIDATO. EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL DESARROLLO DE SU CARGO EN LA SOCIEDAD

Don Alberto Alonso Ureba, es abogado en ejercicio y catedrático de Derecho Mercantil por la Universidad Rey Juan Carlos desde 1999. Anteriormente fue catedrático en la Universidad de Castilla-La Mancha, desde 1988, y en la Universidad Complutense de Madrid, desde 1993.

Licenciado y doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, el señor Alonso Ureba es, en la actualidad, socio del bufete de abogados Ramón y Cajal Abogados. Con anterioridad a este cargo, lideró la práctica de Derecho Mercantil del despacho Baker McKenzie en la oficina de Madrid. Asimismo, don Alberto Alonso Ureba forma parte de la Comisión General de la Codificación.

A su dilatada trayectoria como abogado, el señor Alonso Ureba suma además una destacada experiencia como consejero en importantes sociedades a nivel internacional. En este sentido, don Alberto Alonso Ureba ha sido miembro del Consejo de Administración de Endesa, S.A. y Zeltia, S.A. entre los años 1998 a 2007 y 1998 a 2006, respectivamente.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En opinión de la Comisión, y con base en el informe de “PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.”, don Alberto Alonso Ureba reúne los requisitos establecidos en la ley y en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero no ejecutivo independiente en el Consejo de Administración; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia establecidos en las *Normas de Gobierno Corporativo* de Siemens Gamesa.

Asimismo, la Comisión ha verificado con el candidato que tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

La Comisión también ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las *Normas de Gobierno Corporativo* de Gamesa.

Igualmente, en la elaboración del presente informe, se ha tenido en cuenta la adecuación del perfil profesional de don Alberto Alonso Ureba a las particularidades del negocio y del sector en el que opera la Sociedad.

Además, en opinión de la Comisión, el nombramiento por cooptación de don Alberto Alonso Ureba como consejero de la Sociedad por parte del Consejo de Administración, para ocupar la vacante causada por la dimisión de don Luis Javier Cortés Domínguez, cumpliría con lo establecido en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad en lo que se refiere a la proporción que debe existir entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos ya que, en caso de resultar efectivamente nombrado, la proporción entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos no se vería alterada (2 frente a 11), representando estos últimos una amplísima mayoría en el Consejo.

Tras el nombramiento por cooptación de don Alberto Alonso Ureba, el 15,38% del Consejo de Administración estaría compuesto por consejeros ejecutivos y el 84,62% por consejeros no ejecutivos (46,15% consejeros dominicales y el 38,46% consejeros independientes).

Así, la proporción de consejeros independientes cumplirá con la recomendación número 17 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* de febrero de 2015, en su especialidad dirigida a las sociedades de elevada capitalización, teniendo en consideración que, en la actualidad, la Sociedad cuenta con un accionista que controla más del 30% de su capital social.

Por otro lado, el nombramiento de don Alberto Alonso Ureba como vocal de la CAC-OV, además de reunir los requisitos establecidos en la ley y en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad, respeta la proporción que deberá existir de consejeros independientes conforme al artículo 37.2 de los *Estatutos Sociales* de la Sociedad y el artículo 13.1 del *Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas*, al estar integrada por una mayoría de consejeros con esta calificación.

4. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo anterior, la Comisión acuerda, por unanimidad, elevar al Consejo de Administración la presente propuesta de nombramiento de don Alberto Alonso Ureba como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de no ejecutivo independiente, pues se cumplen todos los requisitos establecidos en la *Ley de Sociedades de Capital* y las *Normas de Gobierno Corporativo* de Siemens Gamesa para ello.

Del mismo modo, la Comisión acuerda, por unanimidad, elevar al Consejo la presente propuesta de nombramiento de don Alberto Alonso Ureba como vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

* * *